



IV/08/2019/2126/I

Dr. Jorge Galindo García
Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 24 de julio de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2026: PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur a partir de la aprobación del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 12 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen número CC/448/2014, en el que, el Consejo del Centro Universitario del Sur, propone la creación del **Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
2. Que nuestra Universidad fomenta el desarrollo de sus Centros Universitarios Regionales en aras de contribuir a la satisfacción de las demandas y necesidades de las regiones.
3. Que la Universidad de Guadalajara establece como unidades académicas a los Institutos, Centros y Laboratorios dedicados a la investigación, y las academias dedicadas a la docencia.
4. Que se considera necesaria la creación de un Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación, en apego al marco normativo que rige a la Universidad.
5. Que las políticas públicas tanto nacionales como internacionales están orientadas a que las universidades se conviertan en generadoras de *Spin-offs* y *startups* universitarias, establezcan programas de educación empresarial, cuenten con oficinas de enlace que fomente el desarrollo de patentes, licenciamientos, alianzas estratégicas, contratos y transferencia de tecnología.
6. Que al interior del Centro Universitario se realiza investigación para identificar los factores internos del emprendurismo como son: actitudes y percepciones sobre el emprendimiento por parte de estudiantes y profesores-investigadores.
7. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2014-2030 se plantea como algunos de sus objetivos la "Vinculación como función estratégica que promueva la transferencia de conocimientos y tecnología", así como la "Innovación y el emprendimiento en la formación de los estudiantes".





8. El Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur, establece fomentar un modelo que permita vincular a los empresarios locales y regionales con nuestra casa de estudio, de tal manera que en conjunto se fomente la cultura emprendedora en la población tanto en el sector empresarial como educativo y en la comunidad en general, fomentar la investigación participativa en el sector empresarial así como la innovación y tecnología, lo cual coadyuva a fomentar e incrementar el desarrollo de la región y del estado; asimismo promover el espíritu y vocación empresarial, con la finalidad de que ello contribuya al desarrollo y creación de empresas, a la innovación y transferencia de tecnología, impulsando la investigación, y la creación de nuevos empleos en la región contribuyendo así a la mejora social y económica del entorno.
9. Que para la consolidación de las funciones antes mencionadas es necesario la creación de un Centro que promueva la investigación científica, promueva la cultura emprendedora sea el vínculo de comunicación e interacción con los sectores económicos, políticos y sociales tanto municipales como estatales y nacionales que coadyuvan con el fomento al emprendurismo, aprovechando las capacidades y habilidades de sus investigadores y docentes en cooperación con otros académicos de otros centros Universitarios e Instituciones Educativas.
10. Que, a partir de los planteamientos anteriores, el Centro Universitario del Sur ha venido trabajando, durante una década, en el área con amplia experiencia en investigación, emprendurismo y fomento a la cultura emprendedora.
11. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación del Centro Universitario del Sur está orientado a proveer a los emprendedores y/o empresarios, herramientas que les permitan trascender, crecer, ser productivo e innovador.
12. Que el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación se plantea como objetivo general crear una red de colaboración entre universidad, gobierno y sociedad, impulsando el desarrollo regional por medio del emprendurismo, desarrollando cursos-taller, consultorías e incubación de empresas, fomentando el sistema productivo en la Región promoviendo la generación de nuevas empresas y/o negocios, impulsando la creación de nuevos empleos y generando valor agregado a los productos.
13. Que el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación se plantea como objetivos específicos: realizar investigación en emprendurismo, consultoría y asesoría; orientar e impulsar el desarrollo continuo de las micro, pequeñas y medianas empresas en la región; brindar a estudiantes, empresarios y comunidad cursos-taller para la creación de nuevos negocios; y brindar consultoría en las diferentes áreas que comprende la empresa para su buen funcionamiento.



14. Que el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación cumple con los requisitos de existencia expuestos en el artículo 15 del Estatuto General, como sigue:

a) Contar al menos con dos académicos de carrera con la categoría de titular o el grado de doctor:

Grado	Nombre	Nombramiento
Mtro.	Alejandro Mercado Méndez	Profesor Investigador Titular C
Dra.	Berta Emilia Madrigal Torres	Profesor Investigador Titular C
Dra.	Martha Leticia Rujano Silva	Profesor Investigador Titular C
Mtro.	Octavio Núñez Maciel	Profesor Docente Titular "A"
Mtro.	Enrique Roberto Azpetitia Torres	Profesor Docente Asociado "A"
Mtro.	Albino Vázquez Benítez	Profesor Docente Titular "A"

b) En el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación se desarrollarán las siguientes líneas de investigación:

- a. Liderazgo y emprendurismo
- b. Impacto de los sistemas productos de la región.

c) Que los miembros que conformarán el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación tienen experiencia comprobable en la realización de proyectos de investigación aplicada y producción académica. Además, Desde el año 2013 ha trabajado en vinculación con, CANACO (Cámara Nacional de Financiamiento), COETCYJAL (Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco), INADEM (Instituto Nacional del Emprendedor, Jalisco Competitivo, EMPRESARIOS (Empresas, y así como con los ayuntamientos más cercanos de la región lo cual ha permitido obtener recurso federales y estatales para el impulso al emprendimiento e incubación de empresas al participar en convocatorias como; Jalisco competitivo, bien emprendo, crédito joven, apoyo a la consultoría de FOJAL, concurso en innovación y emprendimiento de Zapotlán el Grande

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con lo señalado en las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines y realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, tal y como se estipula en las fracciones II y III del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas en virtud del cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que, para su organización interna, los Centros Universitarios cuentan con unidades denominadas Divisiones y Departamentos, además de las entidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, y los Departamentos, a su vez, se integran a partir de unidades académicas, entre las que se encuentran los Centros, según se desprende del artículo 5 y la fracción III del artículo 13, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 15 define como Centro de Investigación a la Unidad departamental que realiza investigación y deberá contar con al menos dos académicos de carrera con la categoría de titular o grado de doctor.
- VII. Que en el artículo 65 fracción V, de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales, la de proponer al Jefe de Departamento, una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o en su defecto con los de mayor nivel, para la designación del responsable de la unidad académica.



- VIII. Que los Colegios Departamentales, tienen como atribuciones la de proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades y, conforme lo establece la fracción II del artículo 65 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución la de crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que es atribución del Consejo General Universitario establecer las bases y principios para la creación, transformación y supresión de Divisiones, Departamentos, Academias, Centros, Escuelas, Laboratorios y demás unidades de la Universidad, de conformidad con la fracción XII del artículo 39 Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que el Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo prevé el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos Centros y Sistemas que permitan mejorar o diversificar las funciones universitarias; asimismo, sobre la modificación o supresión de cualquiera de los existentes, así como, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en las fracciones III y IV del artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- XIII. Que es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al Centro Universitario con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados, conforme lo señalado por la fracción VI del artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación**, adscrito al Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades del Centro Universitario del Sur a partir de la aprobación del presente dictamen.

Página 5 de 7



SEGUNDO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación contará con un Director, que durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro y será designado por el Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas de la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la terna propuesta por el Colegio Departamental respectivo y durará en él 3 años, contados a partir de los 30 días siguientes a que haya sido designado el Rector del Centro Universitario o cuando se presente una vacante.

La gestión del primer Director del Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector del Centro.

Considerando que el Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por las actividades que desempeñe como Director del mismo.

Son requisitos para ser Director del Centro:

- a) Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular; y
- b) Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

TERCERO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro de Investigaciones en Emprendurismo, Incubación, Consultoría, Asesoría e Innovación contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus programas y estará incorporado al techo presupuestal del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas del Centro Universitario del Sur.



QUINTO. Ejecútense el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de Julio de 2019

Comisión Permanente de Educación

~~Dr. Ricardo Villanueva Lomeli~~

~~Presidente~~

~~Dr. Juan Manuel Durán Juárez~~

~~Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez~~

~~Dr. Raúl Vicente Flores~~

~~C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa~~

~~Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata~~

~~Secretario de Actas y Acuerdos~~